



**DECRETO ALCALDICIO N° 1447**

**LITUECHE, 04 de julio del 2012.**

**VISTOS :**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.63-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; el código del trabajo; El Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 06 de diciembre del 2008, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

**CONSIDERANDO :**

- La ejecución del Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes de la Escuelas rurales de la Comuna de Litueche
- Los recursos provenientes de la Ley SEP para este fin.
- La ejecución del Plan de mejoramiento de los Aprendizajes de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- Que, La escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez ha incorporado en su PMA la contratación de servicios de honorarios, en el "Área: Gestión Curricular; Ámbito: Implementar un sistema de acompañamiento a la acción docente de aula...; Acción: Apoyo de profesionales específicos: Psicólogo, Fonoaudiólogo y Neurólogo"
- El Oficio N° 005 del 09 de Enero del 2012 del Director de la Escuela cardenal Raúl Silva Henríquez
- Que, es necesario la contratación de un(a) profesional de la Psicología para la atención de los alumnos Prioritarios de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- El DECRETO ALCALDICIO N° 1376 del 26 DE junio del 2012 que autoriza la Licitación.
- La licitación N° 5124-42-L112, que autoriza la contrata la Contratación de Psicólogo(a) para Escuela C.R.S.H.
- Las ofertas recibidas.
- El acta de la comisión evaluadora de las ofertas.
- El decreto N° 1443 del 04 de Julio que autoriza la Adjudicación a Nataly Céspedes Escobar.

**DECRETO :**

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Psicóloga para alumnos de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, de fecha 04 de Julio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, **Don Bernardo Cornejo Cerón**, Cédula de Identidad N° 11.275.752-k, y **Nataly Isabel Céspedes Escobar**, R.U.T.: 15.497.711-2, por la suma de \$ 374.000.- (Trescientos setenta y cuatro mil pesos chilenos.-), mensuales.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1447  
LITUECHE, 04 de julio del 2012.**

- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de la LEY SEP de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



**CARLOS RAMIREZ NEIRA**  
Secretario Municipal

*BCC/CRN/JFM/jfm*



**BERNARDO CORNEJO CERÓN**  
Alcalde